

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CONTRATO No. 4600104455 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 12 de diciembre de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 13 de febrero de 2026

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA: GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.

NIT: 900.445.736-7

REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO RAMIREZ MORA

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 7.513.868

OBJETO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1: Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL

VALOR INICIAL: SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$77.341.625.451), excluido IVA

ADICIONES: N/A

VALOR MÁS ADICIONES: Setenta y siete mil trescientos cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/l (\$77.341.625.451), excluido iva

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

DURACIÓN INICIAL: Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.

AMPLIACIONES: N/A

SUSPENSIONES: Desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.

FECHA DE INICIO: 1 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 6 DE FEBRERO DE 2026

- OTROSÍ 01:**
- REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01:**
Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$ 31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148).
 - Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

EI CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104455 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia de 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario: ración para preparar in situ (AM/PM

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

y Almuerzo), Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600104455 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 186 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento RIVL Complemento RIC.
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance administrativo del contrato entre el 1 y el 12 de diciembre de 2025. Es importante precisar que, durante este periodo, no se presentó ejecución operativa debido a la terminación del año lectivo escolar. No obstante, la interventoría adelantó las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, tales como el cargue de información técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento en el sistema del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional –ESAN–, permitiendo así el cierre formal del periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida en el plan de interventoría que contempla la verificación documental, del contratista GR Logística Integral S.A.S.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones administrativas donde el contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permite evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y a partir de la verificación documental efectuada por la interventoría, se relaciona el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista en cada una de las áreas evaluadas.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 12 de diciembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista contó con una bodega ubicada en la carrera 52 N.º 14-200, barrio Guayabal, la cual cumplió con las condiciones establecidas, incluyendo la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y el área de cargue y descargue. El cumplimiento de estos requisitos fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN, garantizando así la idoneidad del espacio para el adecuado desarrollo de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		los procesos. Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, los equipos de medición (termómetro, báscula y balanza) a los establecimientos educativos que no contaban con ellos. Esta entrega se realizó dentro de los tiempos establecidos y conforme a las características descritas en las especificaciones técnicas para el inicio de la ejecución contractual. Los soportes correspondientes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		fueron verificados y aprobados por la interventoría. Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	pliego de condiciones.	en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que	Durante el periodo de diciembre de 2025, la interventoría realizó el acompañamiento al laboratorio Biotrends para la toma de muestras destinadas a análisis confirmatorios. Respecto a la leche condensada con presunta no conformidad microbiológica, el análisis confirmatorio arrojó un resultado conforme, situándose dentro de los límites establecidos. Por otro lado, en cuanto a la pulpa de fruta pasteurizada sabor guayaba, el análisis fisicoquímico para la validación de sólidos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	solubles por lectura refractométrica a 20 °C, ratificó el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. En consecuencia, este producto se mantiene bajo seguimiento, conforme a los lineamientos del sistema de control y calidad. Además de lo anterior, se informa que el sabor de la pulpa muestreada en el momento 2 del mes de noviembre era de guayaba. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico – PSB, para la bodega y los comedores escolares contemplando las modalidades de atención complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Dicho plan fue entregado por el contratista dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Una vez recibido, la interventoría procedió con la revisión técnica del documento, y posteriormente se socializó al contratista las observaciones pertinentes, con el fin de que este realizara los ajustes necesarios conforme a los lineamientos del proyecto. Finalizado el proceso de ajustes y tras verificar que las modificaciones realizadas cumplieran con las observaciones emitidas, la interventoría aprobó el documento ajustado, y dicha aprobación fue socializada tanto al contratista como a la supervisión del equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Respecto a las actividades de saneamiento, el contratista presentó los soportes de fumigación de fin de año correspondientes a 88 comedores escolares. Es importante precisar que: Se incluyen soportes con fechas de ejecución de noviembre y diciembre de 2025, los cuales fueron reportados

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	formalmente en el periodo de diciembre. Por tal razón, en el consolidado se observan ambas fechas. Los soportes de los establecimientos restantes serán relacionados y reportados en el informe técnico del mes de enero de 2026. Se realizó de manera efectiva la recolección de aceite vegetal usado en los establecimientos educativos donde aplica esta obligación. El producto fue acopiado en la bodega del contratista y posteriormente entregado a la empresa C.I. CUBUX S.A.S. - ECOGRAS COLOMBIA. Esta gestión da cumplimiento a la disposición final de aceite de cocina usado. En cuanto a las actividades de limpieza exhaustiva, instalación de barreras y aplicativos de control (agua reutilizable, sobras y aceite), se informa que durante el mes de diciembre de 2025 no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL). Esta ausencia de actividad obedece estrictamente a la finalización del calendario académico y al inicio del receso

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		escolar. En consecuencia, las labores de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos en campo se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación conforme al reinicio de la operación para la vigencia 2026. Dando alcance al informe del mes de noviembre se reporta que el agua reutilizada de los procesos de desinfección fue de 64.528 litros. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / CONTROL QUÍMICO/RECOLECCIÓN DE ACEITE
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2026.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		prestación del servicio para la vigencia 2026.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	2026.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores	La interventoría evidenció que para el periodo de evaluación de diciembre, el contratista no programó capacitaciones al personal de acuerdo al plan de capacitación continua del 2025. Debido a la terminación de contratos laborales con ocasión del receso escolar de fin de año. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	a la fecha de inicio del contrato.	
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes	No aplica para el Lote 1, el código de colores por escolaridad y la inclusión de servilletas no se encuentran estipulados en las especificaciones técnicas del producto panificado para las modalidades RIC y RIVL bajo este contrato. Sumado a lo anterior, Durante el mes de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	En el mes de diciembre no se recibieron PQRSD relacionadas con el lote 1. Sin embargo, el contratista dio respuesta a dos (2) PQRSD que tenía en trámite desde noviembre. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD El contratista no reportó citas a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	mejoramiento que requieran dichas entidades.	suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026. Desde los componentes administrativo y financiero no se reporta realización de visitas al contratista para la revisión de procesos relacionados.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	La interventoría constató para el cumplimiento de la oferta de los criterios de calidad por parte de Gr Logística Integral, durante el mes de diciembre, lo siguiente: Equipos de calidad: El contratista había entregado desde el mes de julio, 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales a los establecimientos educativos, conforme a lo ofertado en el proceso precontractual, dando cumplimiento a esta obligación. La interventoría llevó a cabo 23 visitas de verificación en los establecimientos educativos, dando cumplimiento a esta obligación, donde se efectuaron las entregas de equipos de calidad, con el fin de constatar el estado físico y el correcto funcionamiento de estos; las actas de verificación correspondientes se encuentran cargadas en el sistema de información del ESAN.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció el cargue de soportes que dan cuenta que, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, por lo menos el 80% es de nacionalidad colombiana. Lo anterior se constató por medio de soportes como certificación del representante legal de fecha de 29/01/2026 y contratos laborales. Para lo que se tomó como referencia, el personal que el contratista reportó en la base de datos del mes de diciembre de 2025. No aplica para el periodo de diciembre el cumplimiento de los siguientes criterios: equipos de calidad, contrato de proveeduría, vehículos amigables, fortalecimiento social al empleo, y estrategia de recolección de plástico. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de estos criterios se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Discapacidad: No

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		aplica el seguimiento durante la ejecución del contrato. OBLI CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD / ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS / FACTURA DE COMPRA EQUIPOS / FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS CALIDAD
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el	Para el período evaluado correspondiente al mes de diciembre de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante el mes anterior, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, las cuales, tras ser validadas por la interventoría, fueron

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	acordes y subsanaron los hallazgos reportados. Es de anotar que el plan de mejora solicitado por la interventoría en abril de 2025, referente al incumplimiento en la fortificación con vitaminas A (retinol y ácido retinoico) y D3 (colecalfiferol) en la leche líquida entera por 1000 ml continúa en el proceso de implementación y desarrollo de la formulación, y en estado abierto. Esta condición se mantiene debido a los tiempos definidos dentro del mismo plan, dado que el proveedor Betania reprogramó la ejecución de las acciones de mejora para finales de enero de 2026. Asimismo, se precisa que el 27 de agosto de 2025 el contratista recibió solicitud formal del proveedor para ampliar el plazo hasta dicha fecha, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de fortificación establecidos en el Anexo B de las especificaciones técnicas. Durante noviembre, la interventoría emitió un requerimiento oficial al contratista debido al incumplimiento en la entrega de la leche natural UHT por 1000 ml, fortificada con vitaminas A y D3, suministrada por Lácteos Betania (según el Anexo B). El contratista, en nombre del proveedor,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		respondió al requerimiento, ofreciendo las explicaciones correspondientes y detallando la logística a implementar para subsanar y asegurar la provisión del producto solicitado. Respuesta del proveedor: El desarrollo del producto inició en noviembre de 2024 con un resultado inicial no favorable en mayo de 2025, el proveedor Nutreo ajustó la premezcla. La nueva formulación fue sometida a una prueba industrial en septiembre de 2025 y a pruebas sensoriales discriminativas el 11 de septiembre, que confirmaron la buena aceptación del producto. Los resultados bromatológicos favorables se obtuvieron del laboratorio Biotrends el 24 de octubre de 2025, validando los niveles de fortificación requeridos. Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa de actualización de artes de empaque y tablas nutricionales, con el envío al proveedor programado para el 7 de noviembre de 2025. Se proyecta que, considerando el tiempo de impresión de dos meses, las primeras producciones industriales con el producto fortificado y etiquetado actualizado estarán disponibles a finales de enero de 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Es importante destacar que el desarrollo de un producto fortificado requiere: - El diseño técnico de la nueva formulación. - Ensayos de estabilidad y conservación. - Evaluaciones sensoriales y de calidad. - Trámites de aprobación con entes de control. - Adecuaciones logísticas y de producción por parte de los proveedores. - Diseño de artes y empaque. La Interventoría mantendrá la verificación continua sobre el plan de mejora presentado, enfocándose específicamente en la ejecución de las acciones correctivas para obtener la fortificación de la leche entera UHT por 1000 ml, por parte del proveedor Lácteos Betania.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 01 al 12 de diciembre de 2025

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: El contratista, no presentó a la interventoría en el mes de diciembre la actualización del inventario de equipos, debido al receso escolar. Es importante tener en cuenta que, el contratista actualizó en el mes de noviembre el inventario de acuerdo a las observaciones enviadas por la interventoría. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - ESAN OBLI-INVENTARIO/ INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo cuidadoso de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos del ciclo 1 y Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de diciembre de 2025 el contratista no presentó a la interventoría soportes de mantenimientos preventivos. Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de diciembre de 2025 el contratista no presentó a la interventoría soportes de mantenimientos correctivos. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES/ SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la	Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de diciembre el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, debido al receso escolar.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 12 de diciembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para	Para el periodo de diciembre el contratista no reportó compras a proveedores locales, debido a la terminación de actividades escolares de la vigencia 2025. En consecuencia,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	las actividades de verificación y seguimiento a la obligación del contratista de dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, se retomará en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5)	El contratista GR logística Integral S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos: operaciones@grlogistica.com.co lidertecnico@grlogistica.com.co calidad@grlogistica.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto para el mes de evaluación. OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Del hallazgo relacionado con los certificados de inhabilidades de población migrante, se informa del cierre dada la presentación de dos soportes faltantes. No se reporta inhabilidad alguna por delitos sexuales contra menores. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del periodo de diciembre, así como de los soportes respectivos. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal	Con relación al reporte del personal mínimo requerido por parte del contratista Gr Logística Integral, se informa que no aplica, toda vez que no se desarrollaron actividades en campo, dada la terminación del año escolar de la vigencia 2025. El reporte del personal

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	del operador PAE en el periodo de diciembre corresponde a aquel destinado para las actividades de cierre y/o por situaciones particulares que a discreción del contratista se decide su continuidad. De la revisión del mes de noviembre que se encontraba en verificación por parte de la interventoría, se informa de hallazgo al contratista por la no presentación de entrega de soportes de elementos de protección personal (como tapabocas) de 9 personas en el mes de noviembre. De lo anterior, se constató que el contratista relacionó en los soportes de remisiones de aseo la entrega en instituciones educativas de dichos elementos. Por lo que se procede al cierre del hallazgo. De igual manera, se informa del hallazgo al contratista por inconsistencias en la información de afiliación de dos procesadoras a la ARL. En cuanto a la entrega de tercera dotación, se dará reporte en el siguiente informe, dado que a la fecha la interventoría se encuentra en verificación de soportes cargados por el contratista en el mes de febrero.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Frente al acompañamiento gastronómico, durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y RI-VL Ración industrializada - Vaso de Leche. Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026. OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha	Para el periodo de diciembre el contratista no reportó ingresos de personal, por lo que no aplica para el periodo la verificación de la obligación de garantizar la condición para manipular alimentos. El personal reportado por el contratista en el periodo en mención se destinó a actividades de cierre previo a la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	suspensión del contrato y/o aquel personal que por alguna condición se encuentra en estabilidad reforzada. Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y RI-VL Ración industrializada - Vaso de Leche. Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del	Para el periodo de diciembre, el contratista no reportó ingresos de personal, por lo que no aplica para el periodo la verificación de la obligación de hacer entrega de copia de contratos. Para el periodo de evaluación, se evidencia cargue de soportes de pago de nómina y liquidaciones del personal que el contratista reportó para el mes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	de diciembre. Se evidencia personal en continuidad a discreción del contratista. Con relación al hallazgo por la presentación de soportes de afiliaciones a la seguridad social, la interventoría evidenció la subsanación de dichos soportes. Sin embargo, frente a inconsistencias en la afiliación a la ARL de dos personas, se envió requerimiento al contratista, el cual se encuentra en los tiempos del debido proceso para su respuesta. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Con relación al cumplimiento de la normatividad del SGSST, la interventoría evidenció que el contratista cargó los soportes de autoevaluación de estándares mínimos presentado al Ministerio de Trabajo el 20/3/2025 con una calificación de 95%. Para el mes de diciembre el contratista no reportó acciones de implementación del SGSST, toda vez que dio

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cumplimiento a su plan de trabajo de 2025. De la revisión del mes de noviembre que se encontraba en verificación por parte de la interventoría, se informa de hallazgo al contratista por la no presentación de entrega de soportes de elementos de protección personal (como tapabocas) de 9 personas en el mes de noviembre. De lo anterior, se constató que el contratista relacionó en los soportes de remisiones de aseo la entrega en instituciones educativas de dichos elementos. Durante el periodo de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		prestación del servicio para la vigencia 2026. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el periodo el contratista cargó soportes de pagos a proveedores, los cuales la interventoría constató y reportó en el papel de trabajo respectivo. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y	Desde el componente administrativo, se evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Debido a la culminación del calendario escolar en la vigencia 2025 (nov 28), el contratista no aporta información financiera correspondiente al mes de diciembre. Con respecto al área técnica, en el periodo de diciembre de 2025 se evidenció que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones establecidas en esta materia, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Con relación al reporte del personal mínimo requerido por parte del contratista Gr Logística Integral, se informa que no aplica su cumplimiento para el periodo de diciembre, toda vez que no se desarrollaron actividades en campo, dada la terminación del año escolar de la vigencia 2025. El reporte del personal del operador PAE en el mes de diciembre corresponde a aquel

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		destinado para las actividades de cierre y/o por situaciones particulares que a discreción del contratista se decide su continuidad. Este personal contaba con contratos laborales vigentes. Lo anterior con base en validaciones previas por parte de la interventoría. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliarse al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista para el periodo de evaluación no reportó novedades de ingreso del personal, por lo tanto, no aplica la obligación de presentar certificados de afiliación del personal al SGSSI. Sin embargo, se reporta pago de aportes a la seguridad social del personal que el contratista reportó en la base de datos del personal. Con relación al hallazgo por la presentación de soportes de afiliaciones a la seguridad social, la interventoría evidenció la subsanación de dichos soportes. Sin embargo, frente a inconsistencias en la afiliación a la ARL de dos personas, se envió requerimiento al contratista, el cual se encuentra en los tiempos del debido proceso para su respuesta.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS /PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría en su ejercicio de verificación, a partir de la revisión documental en el sistema de información del ESAN constató que el contratista conserva los archivos relacionados con la contratación del personal. Se evidencia a la fecha que el contratista cargó soportes como: colillas de nómina, transferencias bancarias, pago de aportes a la seguridad social y certificado de parafiscales del revisor fiscal del periodo correspondiente a este informe. OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad	Con relación a la información reportada por el contratista para diciembre, la interventoría constató el pago de nómina del personal que reportó en la base de datos del recurso humano. De igual forma se constata soportes de liquidaciones al personal supervisor, gastrónomo y administrativo, que

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	estaban pendientes por liquidar en noviembre. OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría evidenció que el contratista dispone de la documentación relacionada con el personal, lo anterior por medio de la verificación del cargue de soportes relacionados en el sistema de información del ESAN para el mes de evaluación. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas	Con relación al reporte del personal mínimo requerido por parte del contratista Gr Logística Integral, se informa que no aplica, toda vez que no se desarrollaron actividades en campo, dada la terminación del año escolar de la vigencia 2025. El contratista no reporta para el periodo de verificación ingresos de personal. El reporte del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	personal del operador PAE en diciembre corresponde a aquel destinado para las actividades de cierre y/o por situaciones particulares que a discreción del contratista se decide su continuidad. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	En cuanto a la revisión realizada de la ejecución del mes de noviembre con relación al personal transportador, la interventoría encontró acordes los soportes presentados por el contratista. En cuanto a la verificación del periodo de diciembre se constata el cargue de soportes como colillas de pago de nómina, liquidación y pago de aportes a la seguridad social. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección	Para el periodo de evaluación, el contratista no reporta acciones de implementación del SGSST, toda vez que dio cumplimiento al plan de trabajo del 2025. De la revisión del mes de noviembre que se encontraba en verificación por parte de la interventoría, se informa de hallazgo al contratista por la no presentación de entrega de soportes de elementos de protección personal (como tapabocas) de 9 personas en el mes de noviembre. De lo anterior, se constató que el contratista relacionó en los soportes de remisiones de aseo la entrega en instituciones educativas de dichos elementos. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de	Durante el periodo de evaluación, no se registró ejecución operativa. Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. Razón por la cual no se evidencia personal destinado para la operación En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento con relación al personal se reactivarán en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	La interventoría para el contratista GR Logística Integral S.A.S, con relación al cumplimiento de la Ley 789 de 2022 del periodo de diciembre se encuentra en verificación y solicitud de subsanación de los soportes presentados por el operador. El detalle del valor a reconocer se presentará en el siguiente informe ISCE del contratista. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 12 de diciembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Debido a la culminación del calendario escolar de la vigencia 2025 (nov 28), el contratista no aporta información relacionada con el pago de gas, en el mes de diciembre.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma	Debido a la culminación del calendario escolar de la vigencia 2025 (nov 28), el contratista no aporta información relacionada con el despacho de suplementos alimentarios, en el mes de diciembre

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Debido a la culminación del calendario escolar de la vigencia 2025 (nov 28), el contratista no aporta información relacionada con el despacho de suplementos alimentarios, en el mes de diciembre
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante el mes de diciembre de 2025, no se registró ejecución operativa en las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RI-VL) Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento de lineamientos técnicos se encuentran suspendidas, proyectando su reactivación en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los	Desde el área financiera y técnica se verificó que en consecuencia a la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	formatos establecidos por el MEN (formato entrega víveres, registro y control diario de asistenciaRutas, periodicidad y días de entrega de víveres,) ver página web https://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472 : Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	culminación del calendario escolar de la vigencia 2025 (nov 28), el contratista no aporta información relacionada con los formatos mencionados en dicha obligación.
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	En consecuencia a la culminación del calendario escolar de la vigencia 2025 (nov 28), para el mes de diciembre el contratista sólo presentó los soportes relacionados con el pago de nómina y liquidaciones del personal que reportó en el mes de diciembre en la base de datos del recurso humano. OBLI- RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / COLILLAS DE PAGO /SOPORTES DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 01 al 12 de diciembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el desarrollo del presente objeto contractual.	OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	En el mes de diciembre el contratista no realizó subcontratación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Aunque para el mes de diciembre no hubo atención en los restaurantes escolares por terminación del año lectivo, por lo cual no se pudo aplicar la estrategia en los establecimientos educativos, con el objetivo de reducir el plástico de un solo uso, GR logística implementa las siguientes estrategias administrativas:

- Por parte del personal administrativo no se utilizan vasos desechables.
- Se incluye en el MIR, incorporando el componente de adecuada gestión de los empaques biodegradables, alineando la inspección con los requerimientos ambientales vigentes.

ACUERDO 016, LEY 2042 DE 2020 Y COMPONENTE AMBIENTAL

Durante el periodo de evaluación, no se registró ejecución operativa. Lo anterior obedece a la finalización del calendario académico y al inicio del receso escolar de los beneficiarios en los establecimientos Educativos. En consecuencia, las actividades de verificación y seguimiento con relación al personal y del componente ambiental se reactivarán en concordancia con el reinicio de la prestación del servicio para la vigencia 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 12 de diciembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín gestionó el pago correspondiente a la ejecución del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		mes de Noviembre realizada por el contratista.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó el 31 de marzo como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. También se asignó como apoyos a la supervisión a Sindy Joana Torres Álvarez en el rol jurídico y Marisol Giraldo Arcila en los roles administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato que aplicaran durante el mes de diciembre.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de diciembre, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato.
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104455 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe no gestiona pago al contratista, debido a que en el mes de diciembre no se realizó atención en los establecimientos educativos.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	con relación a los lineamientos del Programa.	del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal que aplique por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física

Dado a la culminación del calendario escolar de la vigencia 2025 (nov 28), la interventoría no aporta información relacionada con el porcentaje de ejecución física correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Relación de retenciones practicadas al contratista del 01 de abril al 30 de noviembre de 2025, según información suministrada por el SAP.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 1.350.384.711
Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	\$ 337.596.179
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 675.192.356
Ret.renta servicios generales. 4%	\$ 2.700.769.419
Tasa Pro Deporte Y recreación 1.3%	\$ 877.750.060
Ded. Estampillas Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 1.350.384.711
TOTAL, GENERAL	\$ 7.292.077.436

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Gr Logística Integral S.A.S.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Diciembre de 2025	83006950	\$ 25.542.600	\$ 42.043.000	\$ 6.032.900	\$ 73.618.500

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/1/2026	Hasta 30/12/2025	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ, Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- Durante el periodo el contratista no tuvo subcontratos.
- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- El contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 al contrato:

- Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$ 31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148).
- Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Modificación No. 2 al contrato:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- Suspender la ejecución del contrato desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

• Relación de la Imputación del gasto al 30 de noviembre de 2025

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto to	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600104455	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056100	\$ 11.587.680.078
	110004425							\$ 1.690.762.136
	110007425							\$ 0
	110009025							\$ 5.131.173.881
	110022625							\$ 6.527.409.247
	110070125							\$ 14.883.069.113
	110090125							\$ 21.428.426.956
	110094424							\$ 123.347.918
	110099024							\$ 2.140.999.378
	110020424	71100000		240056	4000122402	4700056425	\$ 2.291.182.600	
	110020624						\$ 563.187.410	
	110020425						\$ 1.151.996.793	
	TOTAL							\$ 67.519.235.510

Al finalizar la vigencia 2025 quedaron en reserva presupuestal, recursos por valor de \$9.822.389.941, equivalentes al 12.70% de los recursos asignados al contrato inicial.

• Relación de los pagos realizados al 30 de noviembre de 2025

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600104455	26/05/2025	FEGR2260	5100449071	4700056100	240025	110000125	\$ 5.597.032.482
		FEGR2261	5100449076			110000125	\$ 5.415.701.163
		FEGR2260*	5100449072			110099024	\$ 2.140.999.378
		FEGR2260**	5100449074			110004425	\$ 350.015.754
		FEGR2260***	5100449075			110094424	\$ 123.347.918
	22/06/2025	FEGR2285	5100450798	4700056100	240025	110000125	\$ 574.946.433
		FEGR2285	6000872834			110000125	-\$ 574.946.433
		FEGR2285	5100450798			110022625	\$ 645.463.187
		FEGR2285	6000872834			110022625	-\$ 645.463.187
		FEGR2285*	5100450799			110004425	\$ 1.340.746.382
		FEGR2285*	6000872833			110004425	-\$ 1.340.746.382
		FEGR2285*	5100450799			110009025	\$ 5.131.173.881
		FEGR2285*	6000872833			110009025	-\$ 5.131.173.881
		FEGR2286	5100450797			110022625	\$ 2.413.974.991
	26/06/2025	FEGR2285	5100451080	4700056100	240025	110000125	\$ 574.946.433
		FEGR2285	5100451080			110022625	\$ 645.463.187
		FEGR2285*	5100451081			110004425	\$ 1.340.746.382
		FEGR2285**	5100451082			110009025	\$ 5.131.173.881
	28/07/2025	FEGR2302	5100452959	4700056100	240025	110022625	\$ 2.764.377.347
	26/08/2025	FEGR2325	5100454887	4700056100	240025	110070125	\$ 9.028.114.726
						110022625	\$ 703.593.722
	24/09/2025	FEGR2346	5100456906	4700056100	240025	110090125	\$ 2.927.575.168
						110070125	\$ 5.854.954.387
	24/10/2025	FEGR2367	5100459238	4700056100	240025	110090125	\$ 6.535.397.859
		FEGR2367*	5100459239	4700056425	240056	110020624	\$ 2.291.182.600
		FEGR2367**	5100459240			110020424	\$ 563.187.410
	24/11/2025	FEGR2390	5100461295	4700056425	240056	110020425	\$ 1.151.996.793
		FEGR2390*	5100461296	4700056100	240025	110090125	\$ 6.744.981.021
	15/12/2025	FEGR2422	5100464675	4700056100	240025	110090125	\$ 5.220.472.908

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	TOTAL	\$ 67.519.235.510
--	--------------	--------------------------

• **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos al 30 de noviembre de 2025**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104 455 DE 2025	4700056100	72200000	SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DH	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	\$ 73.335.258.648	\$ 63.512.868.707	\$ 9.822.389.941
	4700056425	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BUSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	\$ 4.006.366.803	\$ 4.006.366.803	\$ 0
					TOTALES	\$ 77.341.625.451	\$ 67.519.235.510	\$ 9.822.389.941

Dado a la culminación del calendario escolar de la vigencia 2025 (nov 28), la interventoría no reporta información financiera correspondiente al mes de diciembre 2025.

• **Resumen de la ejecución de los recursos**

- Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada).
- Reconocimientos por otros servicios y descuentos.
- Mantenimientos correctivos.
- Estado de los recursos de mantenimientos correctivos.
- Recursos del fondo para aprendices Sena.
- Estado de los recursos para aprendices Sena

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- Ejecución por zonas

4. INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Garantías iniciales

Nombre Asegurador a	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	20/01/2029	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	20/01/2026	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55

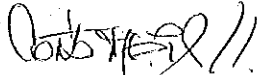
Modificación No. 1 a las garantías contractuales

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Nombre Asegurador a	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	06/02/2029	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	06/02/2026	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55

Como resultado a la finalización del calendario escolar de la vigencia 2025 (nov 28), la interventoría no presenta certificación para pago de ejecución del mes de diciembre

Atentamente,


CONSTANZA MEDINA PUENTES
 GERENTE DE INTERVENTORÍA.

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Javier Francisco Sánchez Blanco (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)